

En relación al requerimiento de acceso a la información pública del Sr. JUAN F. FERRARO, en trámite en el expediente N° EX-2022-82478612- -APN-DGDYD#MJ, cumpla en informar lo siguiente, conforme a lo que fuera requerido:

El requirente solicita información acerca de si *“existen políticas de reparación para atender a las víctimas o familiares de víctimas de distintos tipos de violencia institucional (ej. casos de gatillo fácil). En caso de existir, solicito me indiquen cuáles y qué organismo las implementa”*.

En respuesta a dicha solicitud, se informa que en el ámbito de la Dirección Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional funciona un Centro de Denuncias de Violencia Institucional, a través del cual la Secretaría de Derechos Humanos recibe denuncias. El ingreso de denuncias de casos de violencia institucional puede ser por vía telefónica (0800-122-5878), Whatsapp (114091-7352), correo electrónico (dnpcvi@jus.gov.ar), presentación presencial o de oficio. Una vez recepcionada la denuncia, se analiza si se trata o no de un hecho de violencia institucional. Si no se trata de un hecho de violencia institucional se realiza una derivación al área pertinente, informando al/la denunciante.

Determinada la competencia de la Dirección por tratarse de un caso de violencia institucional, se ingresa el caso al sistema del Registro de casos de Violencia Institucional. Se clasifica el tipo de violencia, contexto, lugar, fuerza denunciada, etc., y se asigna a un/a agente para su intervención. Las gestiones realizadas por el/la agente que recibe el caso, son: **a) Asistencia Jurídica; b) Acompañamiento Psicosocial; c) Gestiones Administrativas.**

- a) Asistencia Jurídica:** La misma consiste en asesorar a la víctima o a sus familiares para lograr que el hecho sea denunciado y se avance en la investigación de los responsables, utilizando a tal fin, distintas herramientas.

En caso de estar judicializado, se efectúa un seguimiento con las autoridades judiciales o del Ministerio Público Fiscal intervinientes. El objetivo de la asistencia jurídica es garantizar el acceso a la justicia de la/s víctima/s y el impulso del proceso de verdad y justicia. En caso que el/la denunciante esté privado de su libertad, se establece contacto también con su defensor/a. En casos de graves violaciones a los derechos humanos cuya consecuencia es la afectación del derecho a la vida, la Secretaría de Derechos Humanos, a través de esta Dirección, puede presentarse ante las autoridades judiciales intervinientes con distintas herramientas jurídicas: Amicus Curiae, Observador en Juicio, Querellante, etc.

- b) Acompañamiento Psicosocial:** Es la contención anímica que la Secretaría le brinda a una víctima de violencia institucional o a sus familiares. En casos de graves violaciones a los derechos humanos y si los familiares lo requieren, se realiza una intervención articulada con el Centro Dr. Fernando Ulloa, también dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

- c) Gestiones Administrativas:** Consisten en comunicaciones que se entablan con las autoridades políticas responsables de la fuerza denunciada, para informarles de la situación con el fin de que cese la violencia y/o que se investigue y sancione a los responsables.

Por otra parte, se realizan charlas sobre políticas contra la violencia institucional en todo el territorio nacional. El objetivo de las mismas es divulgar el trabajo que se realiza desde la Dirección Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional con especial énfasis en el funcionamiento y difusión del Centro de Denuncias, a fin de que lo puedan incorporar como una herramienta ante hechos de violencia institucional. Asimismo, se trata de charlas de formación en derechos, para que las posibles víctimas de abusos policiales sepan distinguir lo legal de lo que no está permitido a las fuerzas de seguridad y puedan denunciar.

Además se realizan señalizaciones en los lugares donde sucedieron graves hechos de violencia institucional (homicidios dolosos, desapariciones forzadas). Dichas señalizaciones consisten en la colocación de carteles con una descripción de lo sucedido, la foto de la víctima y un reclamo de “Memoria, Verdad y Justicia”.

La colocación de estos carteles de señalización tiene un objetivo reparador para los familiares de las víctimas, dado que implica el reconocimiento del Estado ante un hecho de violencia institucional. A su vez, las señalizaciones tienen como fin preventivo la visibilización de los hechos y el repudio del Estado Nacional.

Por último, la Secretaría de Derechos Humanos trabajó un proyecto de LEY DE ABORDAJE INTEGRAL DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL EN SEGURIDAD Y SERVICIOS PENITENCIARIOS, el cual se encuentra en trámite con estado parlamentario. El proyecto tiene un capítulo de “Asistencia y reparación a las víctimas”, que incluye –entre otras cosas- una reparación económica para los casos de desaparición forzada de personas, de homicidio y lesiones gravísimas que configuren hechos de violencia institucional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2022-82478612- -APN-DGDYD#MJ

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.